



# Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 11

Viernes, 17 de Enero de 2020

## Sumario ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

130.... RECURSOS HUMANOS .....	302
--------------------------------	-----

### AYUNTAMIENTOS

131.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES .....	309
132.... AYUNTAMIENTO DE AISA .....	311
133.... AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL .....	312
134.... AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA .....	313
135.... AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR .....	317
136.... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	318
137.... AYUNTAMIENTO DE BERANUY .....	319
138.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	321
139.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	322
140.... AYUNTAMIENTO DE CAPELLA .....	323
141.... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO .....	324
142.... AYUNTAMIENTO DE NUENO .....	325
143.... AYUNTAMIENTO DE OLVENA .....	330

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

144.... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....	331
145.... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....	332



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### RECURSOS HUMANOS

130

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA ADMINISTRATIVO DE ADMNISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 97, de fecha 16 de enero de 2020, ha dispuesto:

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B0500202 núm. 32, año 2019), sobre convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Administrativo de Administración Electrónica.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

#### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas, **adjuntándose el Anexo con dicha lista.**

**Segundo.-** Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Dª. Mª Teresa Lacruz Lázaro, Jefe del Servicio de Secretaría, como titular, y D. Jorge Pueyo Moy, Secretario General accidental, suplente.

#### VOCALES:

- D. Julian Lucea Saenz, Jefe de los Servicios Informáticos, como titular y Cristina Aso Laclaustra,administrativo de los Servicios Informáticos, como suplente.

- D. Javier Bail Ramon, Técnico de Desarrollo, como titular, y D. Jose Vidaller Tricas, Técnico Responsable de Desarrollo, como suplente.

- Dª. Mª Orosia Santolaria Mairal, Técnico de Telecomunicaciones y Sistemas, como titular, y D. Miguel Angel Ferrer Fumanal, Jefe de Sección de Telecomunicaciones y Sistemas, como suplente.

SECRETARIO: Dª. Rosa Mª Grasa Bernues, Jefa de la Sección de Recursos Humanos, como titular y Dª. Mª Angeles Puente Gimenez, Jefe Negociado de Personal, como suplente.

Podrán asistir, asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, representantes de las Centrales Sindicales.

**Tercero.-** Concretar la fecha del ejercicio el día 7 de febrero, a las 17:30 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "IES Pirámide" sito en Carretera de Cuarte s/n, de esta ciudad.

El Tribunal se reunirá previamente a las 17:00 horas, en el mismo lugar.

**Cuarto.-** Establecer que los aspirantes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, y bolígrafo azul.”



Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 16 de enero de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.



**ANEXO I**

**Lista de admitidos de la convocatoria de Bolsa de Trabajo de Administrativo de Administración Electrónica**

	<b>Apellidos, Nombre</b>
1	ABADÍA ATARÉS MARÍA ESTHER
2	ABADIAS GALINDO ALICIA
3	ABIO OTAL BEGOÑA
4	AGUILAR CAVA DAVID
5	ALASTRUEY LASIERRA MARIA JESUS
6	ANERILLAS ALJAMA DIEGO
7	ANSO ANSO CRISTINA GUADALUPE
8	AÑAÑOS VIARTOLA TERESA
9	ARA AVELLANA ISABEL
10	ARGOTA VEGA IRINA ELENA
11	ARMENGOL BISBAL NOELIA
12	ARNAL MONCLUS MARIA SONIA
13	ARRIBAS MONZON HECTOR JUAN
14	ARRIETA GIMENEZ REYES
15	ARTISEN MURILLO LARA
16	ARZUAGA UBEDA CARMEN
17	ARZUAGA UBEDA JONE
18	AZON ALCALA MARIA INMACULADA
19	BALDELLOU BALLESTEROS ENRIQUE BERNARDO
20	BARGUES MONTEL ALEJANDRO
21	BARRABES CONSUL MARIA LAURA
22	BARRIO ARNAL MARIA VICTORIA
23	BARRULL MIRANDAVANESSA
24	BELLOSTA SANAGUSTIN JOSE IGNACIO
25	BERCERO LAFUENTE LETICIA
26	BERGES FRANCH JOAQUIN MANUEL
27	BETÉS LARRAZ MARÍA SUSANA
28	BLANCO LAMARCA JOSE
29	BLASCO BINTANED YOLANDA
30	BLASCO NAVARRO OLGA M. <sup>a</sup>
31	BONAFONTE CIGÜELA ROSA BLANCA
32	BROTO BERGUA CLARA RAMOS
33	BROTO CEREZUELA ANA CARMEN
34	BUISAN LALAGUNA JOSE MIGUEL
35	BURILLO CUARTERO OLGA
36	CACHO BAILO LOURDES
37	CAGIGOS FANLO PATRICIA
38	CALVO PALACIOS ANA
39	CAMBRA MURO ESTHER

40	CAMBRA POSAC INMACULADA
41	CANO TOLOSANA MARIA ADELAIDA
42	CAPISTROS VAL LUISA
43	CARILLA BANZO M <sup>a</sup> ISABEL
44	CASADO PERALES ELOY
45	CASADO PERALES LUIS
46	CASALES MARIANO ROSARIO
47	CASANAVA ACIN TERESA
48	CATALAN GABARRE ESTHER
49	CEBOLLERO MAZA MARIA ISABEL
50	CEBRIÁN MÁRQUEZ VANESA
51	CIPRIAN BERGUA ANA BELEN
52	CONTE HUERTO SUSANA
53	CORTÉS MARTÍN MARIA CRISTINA
54	CRAVIOTTO VIU ESTEFANIA
55	CRESPO ALEGRE IVAN
56	CRESPO DE PABLOS BLANCA
57	CUELLO GABÁS CRISTINA
58	DEL CACHO GALLEGUO ELSA
59	DOZ DEMUR JOSE RAMON
60	ESCAR SANZ ISABEL
61	ESTALRICH MELLERO MARIA CARMEN
62	FERNANDEZ BITRIA MIRIAM
63	FERNANDEZ DE MARCOS LUIS
64	FIGUERAS AREVALO EVA
65	FONDEVILA BELLOSTA MARIA TERESA
66	FRANCÉS MARTÍN VICTORIA
67	GARCIA ANDRES MARIA JESUS
68	GARCÍA BALBÍN, SARA
69	GARCIA BALIEN MIRIAN
70	GARCIA BILCHES MARIA VICTORIA
71	GARCIA LUQUE CRISTINA
72	GARCÍA SUSÍN INÉS
73	GILLEN ECHEGOYEN MARIA EUGENIA
74	GIMENEZ BEVIA LIDIA
75	GIMENEZ FORTUÑO SARA
76	GIMENO CASTAN RUBEN
77	GONZÁLEZ MERCADO VÍCTOR
78	GONZALVO BARBA ROSANA
79	GRACIA SALAZAR MARIA
80	HERNANDEZ OTO CRISTIAN
81	ISARRE MALLEN VICTOR
82	JAVIERRE LOPEZ OLGA ISABEL
83	JIMENEZ CALVO LAURA
84	JIMENEZ CALVO MIGUEL LUIS

85	LABRADOR MARTÍNEZ MARÍA NELIA
86	LAIRLA LOPEZ ALICIA
87	LARRAYAD MONEO RUBÉN
88	LIESA BANDRÉS ANA MARÍA
89	LLANOS ROBLAS RAQUEL
90	LLORENTE LARRUY JARA
91	LOGROÑO AUSERE LORETO
92	LOPEZ DURAN CLARA
93	LUESMA EZQUERRA MARIA ANGELES
94	LYUBENNOVA MANAVSCA GALINA
95	MANJON CAPABLO IVAN
96	MAÑAS LAGUNA ANA PILAR
97	MARIN RUBIO RAUL
98	MARTI GUTIERREZ LETICIA
99	MARTIN RODRIGO VIRGINIA TERESA
100	MARTINEZ ARGUIS JAVIER
101	MARTÍNEZ ZAMORA BEATRIZ
102	MAYORAL GRAFIELLA MARTA
103	MAZA SAMPERIZ VICTOR
104	MESTRE MALLADA SERGIO
105	MIRALVES GAROS ANA ISABEL
106	MONTERO SANZ NUEY ALBA
107	MONTULL CASALES LIDIA
108	MORA GRACIA ESTEFANIA
109	MORENO PALACÍN ANTONIO
110	MUNIESA GARCIA ANA
111	MUR RODRIGUEZ LAURA
112	MURILLO CASTILLO EDGAR
113	NOGUERO BARRABES SIXTO
114	OBON CASTEL MARIA MAR
115	OTEIZA SANZ EDUARDO
116	OTIN GUARGA MARIA EUGENIA
117	PABAN GRASA SILVIA
118	PAGOLA GARCIA RAQUEL
119	PAMPLONA ESCUER MARIA
120	PANADES MARCO TERESA NATALIA
121	PAUL SAMPER SANDRA
122	PELIGERO TORRES YOSUÉ
123	PEÑA HUERVA NURIA
124	PERBECH SANZ SANTIAGO MANUEL
125	PEREZ FERINGAN ESTHER
126	PÉREZ IBÁÑEZ MARÍA DEL CARMEN
127	PEREZ MELIZ CRISTINA
128	PIQUÉ NUENO NURIA
129	PLANA DIÉZ NURIA

130	PRAT FONTAN MARIA MONTSERRAT
131	PUIG RUBIO AROA
132	RAMO ZUECO MARIA DEL CARMEN
133	RAMON LAFITA SARA
134	RIBAS BARDAJI MONICA
135	RINCON CARMONA MARIA TRINIDAD
136	ROMERO HUESO MARIA DEL CARMEN
137	RUIZ OLLES JORGE
138	SALGUERO GARRIDO RAQUEL
139	SALVADOR MILLAN MARIA YOLANDA
140	SAMPERIZ VIDAL MARIA BELEN
141	SANCERNI OLIVAN MARIA ROSA
142	SANCHEZ TELLO LAURA
143	SANROMÁN SESÉ MARÍA JOSÉ
144	SANTAFE URRIENS BETSABE
145	SANTAMARIA ANDREU SALAS
146	SANZ PEREZ ALFONSO JAVIER
147	SARDOY AÑAÑOS CONSUELO
148	SCHÄFER GÁLLEGOS RODOLFO
149	SERAL ARNAL JOSE MARIA
150	SERAL ENCONTRA ELISA FATIMA
151	SESE CIRIA GRACIA MARIA
152	SOBREVÍA FÁBREGAS ESTHER
153	TERUEL VILAS MARIA PILAR
154	TOLOSANA ATARES JESÚS FRANCISCO
155	TOMAS LAZARO JAVIER AURELIO
156	UBEDA VALERO ROSARIO ANA
157	UBICO FALCETO JORGE GUILLERMO
158	UTRILLA PEÑA ARANZAZU
159	VAL LACRUZ REBECA
160	VICENTE AZNAR MARÍA PATRICIA
161	VILLAFRANCA SASO MARIA PILAR
162	VINACUA ABIZANDA NATALIA
163	WALON DIAZ WALQUIRIA
164	ZABORRAS TOLOSANA CRISTINA
165	ZAMORA MAYOR LARA

**Lista de excluidos de la convocatoria de Bolsa de Trabajo de Administrativo de Administración Electrónica**

	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Motivo de exclusión</b>
1	AZNAR PUEYO CECILIA	(1)(2)
2	CARMEN PEREZ BIBIAN	(1)(2)
3	FERNANDEZ OLIVAN SARA	(1)(2)
4	HERNANDEZ PIAZUELO MARINA	(1)(2)
5	JORGE GARCIA PATRICIA	(2)
6	LAFUENTE GRACIA CRISTINA	(1)(2)
7	PACHEU GRAU CLARA	(1)(2)
	RODRIGUEZ BERGUA GONZALO	
8	ALFREDO	(1)
9	SORIA CLEMENTE REBECA	(1)(2)

**Causas de exclusión**

- (1) La instancia no aparece firmada por el opositor  
(2) No consta el pago de la tasa de derechos de examen



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

131

#### ANUNCIO

### **Extracto del Decreto de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de Huesca, de fecha 15 de enero de 2020, por el que se convocan ayudas al deporte escolar en primaria, secundaria y bachillerato en el curso 2019/2020**

BDNS (Identif.): 492265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

#### **Primero. Beneficiarios:**

Ayudas al deporte en edad escolar en el municipio de Huesca en el curso 2019-2020. Podrán solicitar ayuda las siguientes entidades o asociaciones legalmente constituidas del Municipio de Huesca: Asociaciones de Padres, Departamentos de Actividades Extraescolares de los diferentes Centros Escolares y Clubes Deportivos.

Las Entidades solicitantes no podrán tener equipos en competiciones federadas en categorías inferiores a infantil (edades de educación primaria), a excepción de los deportes de atletismo y ajedrez.

#### **Segundo. Objeto:**

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los grupos por la que se solicita subvención.

Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos juegos escolares, avituallamientos, costes de personal imputables al equipo o grupo.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Solo se admite un 5% de gastos generales de la asociación o entidad organizadora.

#### **Tercero. Bases Reguladoras:**

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

**Cuarto. Cuantía:**

El dinero destinado ascenderá a 50.000,00-€. (cincuenta mil euros), de la partida presupuestaria 34103-48000 del ejercicio 2020.

**Quinto. Plazo presentación solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Se presentarán en el registro del Patronato Municipal de Deportes, Costanilla del Suspiro, n.º 6, bajos, 22002 – Huesca; o de las diferentes formas que permite el procedimiento administrativo común.

**Sexto. Otros datos:**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Huesca, 15 de enero de 2020. El Presidente del P.M.D. de Huesca, José María Romance Plou



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE AISA

132

#### ANUNCIO

Solicitada por D. JOSÉ ANTONIO PLASENCIA LÓPEZ licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para explotación de ovino de 350 ovejas, aptitud cárnica, a ubicar en parcela 189 del polígono 1 de Aisa, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José María Lacas Docampo y visado el 11/6/2019 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.aytoaisa.es> [Sede Electrónica].

Aisa, 16 de enero de 2020. El Alcalde, José Luis Galindo Gil



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

133

### ANUNCIO

AGRIOGANADERA MUIXÍ,S.C. solicitó (REEAlcampell/14/2019, de 19 de agosto) cambio de orientación productiva de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, de una explotación ovina a una bovina de cebo, con posterior concesión de licencia urbanística de obras, que se desarrolla en Polígono 30 "Montanera", Parcela 103 del Término Municipal de Alcampell, con referencia catastral 22021A03001030000KQ, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jordi Pedragós Puigvehí. Dicha solicitud ha dado lugar a la apertura del expediente municipal 13/2020.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón para consultar el expediente indicado y que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alcampell.sedelectronica.es/>].

Alcampell, 16 de enero de 2020. El Alcalde, Josep Anton Chauvell Larrégola



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

134

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 por Pleno ordinario de fecha 18 de diciembre de 2019, publicado en el BOP número 243 de 20 de diciembre, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones y alegaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el citado acuerdo inicial y se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS:

- **Operaciones no financieras: 1.104.137,58€**

##### **a.1. Operaciones corrientes: 1.034.737,58€**

Capítulo 1: Gastos de personal: 362.744,58€

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 616.953,00€

Capítulo 3: Gastos financieros: 4.450,00€

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 50.590,00€

##### **a.2. Operaciones de capital: 69.400,00€**

Capítulo 6: Inversiones reales: 69.400,00€

- **Operaciones financieras: 0,00€**

**TOTAL: 1.104.137,58€**

#### ESTADO DE INGRESOS:

- **Operaciones no financieras: 1.104.137,58€**

##### **a.1. Operaciones corrientes: 1.103.637,58€**

Capítulo 1: Impuestos directos: 467.000,00€

Capítulo 2: Impuestos indirectos: 30.000,00€

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos: 268.237,58€

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 316.900,00€

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 21.500,00€

##### **a.2. Operaciones de capital: 500,00€**

Capítulo 7: Transferencias de capital: 500,00€

- **Operaciones financieras: 0,00€**

**TOTAL: 1.104.137,58€**

**PLANTILLA DE PERSONAL** (documento anexo)



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcolea de Cinca, 16 de enero de 2020. La Alcaldesa, Begoña Nasarre Oliva



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCOLEA DE CINCA  
C.I.F. P2202200H

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOM. PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITUL.	SITUACIÓ N	JORNADA
Secretaria-Intervención	1	A	26	Licenciatura	Propiedad	Completa
Auxiliar Registro	1	C2	18	ESO o equivalente	Propiedad	Completa

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOM. PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITUL.	SITUACIÓ N	JORNADA
Alguacil	1	C2 equivalente	ESO o equivalente	Ocupada	Completa
Administrativo	1	C1 equivalente	Bachiller o equivalente	Ocupada	Completa
Auxiliar biblioteca y telecentro	1	C2 equivalente	ESO o equivalente	Interinada	Parcial
Alguacil auxiliar	1	C2 equivalente	ESO o equivalente	Interinada	Completa
Profesor Educación Infantil	1	A2 equivalente	Grado o equivalente	Ocupada	Completa
Técnico Educación Infantil	1	C1 equivalente	Técnico o equivalente	Ocupada	Completa
Profesor Educación Adultos	1	A2 equivalente	Grado o equivalente	Ocupada	Parcial (discontinuo)
Limpieza	2	C2 equivalente	ESO o equivalente	Vacantes – cubiertas temporal	Parcial

#### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL



Cod. Validación: 9H3EZ9QSAFR0T21TSNShY2X1 Verificación: <http://alcoleadecinca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCOLEA DE CINCA  
C.I.F. P2202200H

DENOM. PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITUL.	SITUACIO N	JORNADA
Socorristas	2	C1 equivalente	Bachiller o equivalente	Vacantes	Completa

**RESUMEN**

Funcionarios	2
Laboral Fijo	9
Laboral Temporal	2
Eventual	0
<b>TOTAL PLANTILLA:</b>	<b>13</b>



Cod. Validación: 9H3EZ9QSAFR0T21TSNShY12X | Verificación: <http://alcoleadecinca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

135

#### ANUNCIO

##### **Reiteración del trámite de información pública, del documento de aprobación inicial del Plan General Simplificado de Alquézar, tras las modificaciones efectuadas.**

Por acuerdo de Pleno de fecha 1 de marzo de 2019 se procedió a la aprobación inicial del PGS de Alquézar, y de conformidad con el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se sometió a exposición pública el Documento de Aprobación Inicial del Plan General Simplificado de Alquézar, que incluía el Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que se realizó el día 25 de marzo de 2019.

Mediante escrito el Ayuntamiento en fecha de 24 de Mayo de 2019 solicitaba una serie de modificaciones en el documento de Aprobación Inicial, relativas a la inclusión de suelos para equipamientos públicos y ajustes de ordenación. Estas modificaciones se han introducido en este documento al objeto de que sean sometidas a exposición pública.

Por otra parte, se ha considerado la necesidad de integración de las determinaciones del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en el Plan General de Ordenación Urbana. Así, se someten las nuevas determinaciones a los trámites que resulten pertinentes, entre ellos el de Información Pública.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos anteriores se han producido modificaciones de carácter sustancial en el documento que se Aprobó Inicialmente por el Ayuntamiento de Alquézar

De estas modificaciones sustanciales que se han producido en el documento aprobado inicialmente se ha dado cuenta al Pleno de la citada documentación en fecha 19-12-2019 y se somete nuevamente a información pública por plazo de dos meses, el Documento de Aprobación Inicial del Plan General Simplificado de Alquézar que incluye el Estudio Ambiental Estratégico y de conformidad con el artículo 48.6 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, al objeto de que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Altoaragón, puedan presentarse alegaciones por cualquier interesado que se estimen pertinentes. El Documento de Aprobación Inicial y el Estudio Ambiental Estratégico con las modificaciones señaladas, podrán ser examinados en las dependencias municipales. Asimismo, estarán a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://alquezar.sedelectronica.es> Tablón de anuncios + urbanismo

Se informa que está suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la totalidad del municipio desde la publicación de la Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de marzo de 2019, salvo que los proyectos afectados cumplan simultáneamente con las Normas Subsidiarias Municipales en vigor y el Plan General Simplificado de Alquézar, aprobado inicialmente. La suspensión de licencias tendrá una duración máxima de dos años desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

Alquézar, 16 enero de 2020. El Alcalde, Mariano Altemir Lascorz



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

136

### ANUNCIO

La Alcaldía –Presidencia por resolución núm.2020-0014 de 14/01/2020 ha resuelto:

“A la vista de la celebración de las próximas Fiestas de Invierno en honor a San Blas y Santa Águeda el 31 de enero y el 1, 2, 3 de febrero y el 5 de febrero,

Resuelvo,

1º De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Aragón la fijación de los siguientes límites horarios:

Días 31 de enero, 1, 2, 3 y 5 de febrero desde las 00.00 h a las 24.00 h.

2º De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2010 de 18 de noviembre de protección contra la contaminación acústica de Aragón la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica los días 31 de enero, y 1, 2, 3 y 5 de febrero desde las 19.00 h a las 08.00 h.

La fijación de los límites horarios y así como la suspensión de los objetivos de calidad acústica se someterán a información pública en BOP, página web y lugares de costumbre por plazo de 15 días en cumplimiento de la normativa vigente.”

Alturrión, 15 de enero de 2020. La Alcaldesa, Susana Ramón Purroy



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BERANUY

137

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BERANUY para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	38.505,06
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.219,90
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.744,06
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	76.150,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		148.670,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	29.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.390,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.180,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00



8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>148.670,00</b>

#### Plantilla de Personal del AYUNTAMIENTO DE BERANUY

- Un Funcionario: Secretario-Interventor, funcionario interino en Agrupación Secretarial con los Ayuntamientos de Isábena y Torre la Ribera. Grupo A, subgrupo A1 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Personal Laboral Fijo: Dos plazas de Auxiliar Administrativo, subgrupo C-2 según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en Agrupación con los Ayuntamiento de Isabena y Torre la Ribera,
- Una plaza de peón ordinario, personal laboral, a tiempo parcial, en agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Torre la Ribera.
- Una plaza de limpiadora, personal laboral fijo, a tiempo parcial en Agrupación con los Ayuntamientos de Isábena y Torre La Ribera.
- Una plaza de auxiliar de información, laboral eventual a tiempo parcial, durante dos meses

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beranuy, 16 de enero de 2020. El Alcalde, Jesús Guitart Ferraz



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

138

### ANUNCIO

Concluido el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Oficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, Grupo C1, mediante Decreto de Alcaldía número 2948/2019, de fecha 26 de diciembre, han sido nombrados D. Lorenzo Gil Solana y Dª. Miriam Piracés Garrido funcionarios de carrera para las citadas plazas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución de nombramiento, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Binéfar, 16 de enero de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

139

### ANUNCIO

Concluido el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, mediante Decreto de Alcaldía número 2972/2019, de fecha 30 de diciembre, ha sido nombrada D.ª Cristina Serrano Fandos funcionaria de carrera para la citada plaza.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución de nombramiento, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Binéfar, 16 de enero de 2020. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

140

## **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Capella para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

## Estado de Gastos

- 1.- Gastos de personal: 68.600,00 Euros.
  - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 188.200,00 Euros.
  - 3.- Gastos financieros: 300,00 Euros.
  - 4.- Trasferencias corrientes: 8.400,00 Euros.
  - 6.- Inversiones Reales: 80.000,00 Euros.
  - 7.- Transferencias de capital: 0,00 Euros.
  - 8.- Activos financieros: 0,00 Euros.
  - 9.- Pasivos financieros: 0,00 Euros.

Total Presupuestado de Gastos: 345.500,00 Euros.

## Estado de Ingresos

- Estado de Ingresos

  - 1.- Impuestos Directos: 133.000,00 Euros.
  - 2.- Impuestos Indirectos: 2.000,00 Euros.
  - 3.- Tasas. Precios Públicos y otros ingresos: 64.700,00 Euros.
  - 4.- Transferencias corrientes: 84.400,00 Euros.
  - 5.- Ingresos patrimoniales: Euros.
  - 6.- Enajenación de inversiones reales: 0,00 Euros.
  - 7.- Transferencias de capital: 61.400,00 Euros.
  - 8.- Activos financieros: 0,00 Euros
  - 9.- Pasivos financieros: 0,00 Euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 345.500,00 Euros.

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Capella.

#### A) Funcionario: 2 plazas

Interino: Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Lascuarre, Castigaleu y Monesma y Caiigar.

De Carrera: Auxiliar administrativo, 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Lascuarre, Castigaleu y Monesma y Caiigar.

#### B) Personal Laboral Fijo: 1 plaza

## B) Personal Laboral Fijo. 1 plaza. Operario de Servicios múltiples. 1

C) Personal Laboral temporal: 1 plaza

### 3) Personal Laboral temporal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capella. 16 de enero de 2020. La Alcaldesa. Ángela Sarriera Socías



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

141

#### ANUNCIO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 6/2020 dictada con fecha de 15 de enero de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales *suministro de agua 4º trimestre*, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de *quince días hábiles*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto suministro de agua 4º trimestre correspondiente al año 2019, en:

Localidad: La Puebla de Castro

Oficina de Recaudación: C/ Mayor 9, Ayuntamiento La Puebla de Castro

Horario: 10 a 14 horas

Plazo: 2 meses

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de IBERCAJA.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de costas del procedimiento de apremio.

La Puebla de Castro, 16 de enero de 2020. La Alcaldesa, Maite Bardají Lanau



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE NUENO

142

### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora Ocupación de la vía pública con Mesas, Sillas, Veladores y otras Instalaciones Análogas, adoptado por el Pleno de Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, publicado en el BOP n.º 246 de fecha 29 de diciembre de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 18.- REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la Ocupación de la vía pública con Mesas, Sillas, Veladores y otras Instalaciones Análogas, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 a 27 y 57 del citado texto legal.

### **HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 1.-** Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de la vía pública y bienes de uso público local, así como la ocupación de terrenos de propiedad privada afectos a un uso público, con mesas, sillas, tribunas, tablados, veladores y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Será preceptiva la previa obtención de licencia municipal, si bien no constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos lindantes con la vía pública no afectos a un uso público.

### **SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 2.-** Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2004, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean:

- a) Los titulares de las respectivas licencias.
- b) Las empresas, entidades o particulares en cuyo beneficio redunde la ocupación.
- c) Los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público local.
- d) Las personas o entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

### **RESPONSABLES**

#### **Artículo 3.-**

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a los que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en



los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

## EXENCIAS Y BONIFICACIONES

**Artículo 4.-** No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido 2/2004.

## CUOTA

### Artículo 5.-

1.- La base imponible vendrá determinada por la superficie ocupada con mesas, sillas, veladores, y establecimientos análogos, por m<sup>2</sup> de ocupación, por temporada o fracción. A los efectos de la presente ordenanza se entiende por velador el conjunto formado por una mesa y hasta cuatro sillas, estimando, a efectos de determinar la superficie ocupada por el sujeto pasivo un mínimo de ocupación de superficie de:

- Mesas de hasta 70 por 70 cm. o hasta 70 cm de diámetro: 2m<sup>2</sup> por velador.
- Mesas a partir de 70 por 70 cm. o desde 70 cm de diámetro: 4m<sup>2</sup> por velador.

2.- Las solicitudes podrán realizarse:

- para el año completo.
- para temporada de verano (abril/Puente del Pilar)

3.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por la ocupación de la vía pública y bienes de uso público con mesas, veladores y establecimientos análogos, 0,5 € por m<sup>2</sup> de ocupación mensual o fracción.

## DEVENGO

**Artículo 6-** El devengo de la presente tasa se producirá el primer día del periodo solicitado o desde el momento en que la ocupación tenga lugar, siendo su importe irreducible salvo cuando no pueda hacerse efectivo el aprovechamiento de la vía pública durante todo el periodo por causa imputable al Ayuntamiento, en cuyo caso, será prorrateable en función de la ocupación efectiva.

## GESTIÓN

### Artículo 7.-

1.- Las licencias se otorgarán para el periodo que se solicite, debiendo proceder los interesados a formular nueva solicitud dentro del trimestre anterior al uso solicitado.

2.- La solicitud de licencia, expresará con carácter obligatorio los siguientes datos:

- a) La superficie total de m<sup>2</sup> a ocupar.
- b) Los elementos de mobiliario urbano que se pretenden instalar en la vía pública.
- c) Las dimensiones tanto de las mesas, sillas,..., así como del resto de mobiliario urbano a instalar.
- d) La determinación del emplazamiento mediante plano croquis de la terraza que se pretende instalar.



3.- Al otorgarse la oportuna licencia, el Ayuntamiento de Nueno procederá a delimitar la superficie objeto del aprovechamiento y a establecer las limitaciones que al respecto estime oportunas, debiendo quedar en todo caso, un espacio libre en la acera de 1 metro para el tránsito de peatones.

4.- Será requisito indispensable para la obtención de la correspondiente licencia, acreditar, por parte del solicitante, el previo pago de la tasa en concepto de depósito.

5.- En aquellos supuestos en que la parte de terreno de la vía pública o bienes de uso público municipal sobre la que puedan realizarse las ocupaciones objeto de esta tasa sea limitada en relación con los posibles solicitantes, la adjudicación se realizará mediante la celebración de la oportuna subasta.

6.-

a) No podrán instalarse altavoces ni reproductores de sonido en la zona de veladores u ocupación autorizada.

b) Aquellos establecimientos que por sus condiciones precisen de un aislamiento sonoro con la calle superior a lo normal y deban tener la parte de acceso cerrada, no obtendrán licencia para la colocación en la vía pública de las instalaciones objeto del hecho imponible de esta tasa.

c) Si excepcionalmente se autoriza la instalación de un cerramiento o toldo en temporada y es preciso agujerear el pavimento, se deberá proceder al final de la temporada (máximo tras el puente del Pilar), la restitución a su estado primitivo. El titular de la licencia vendrá obligado a depositar una fianza que establezcan los servicios técnicos como garantía de los trabajos de reposición antes indicados, que será como mínimo de 150 euros.

d) Las estufas de exterior deberán contar con un Certificado de homologación y su estructura deberá ir protegida con una carcasa o similar que impida la manipulación de aquellos elementos que contengan el gas propano.

7.- Los veladores, sillas, mesas o instalaciones análogas, autorizadas para la ocupación de la vía pública serán retirados de la misma durante el tiempo en que los establecimientos permanezcan cerrados. si no lo hiciera el autorizado lo podrá realizar el Ayuntamiento con sus medios con cargo al autorizado.

8.- Por motivos estéticos, medioambientales o turísticos, el Ayuntamiento podrá exigir terrazas uniformes, determinando el tipo de mobiliario a instalar, procediendo en este caso, una bonificación de la cuota del 50 % el primer año de exigencia.

9.- El Ayuntamiento, tanto en los casos de caducidad de las licencias como en los de cancelación o modificación de las mismas, procederá a adoptar las medidas necesarias para hacer cesar la restricción de uso público de los bienes municipales.

10.- En los casos de la ocupación de más metros que los autorizados, el Ayuntamiento instará al propietario de la instalación su retirada inmediata, incrementándose la cuota en la cantidad de 5 € por cada m<sup>2</sup> de exceso y día.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 8.- Incumplimiento

1.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia o de las obligaciones, prohibiciones y requisitos recogidos en la presente Ordenanza, constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la imposición de una sanción económica previa instrucción del correspondiente expediente, sin perjuicio de la revocación de la licencia y consiguiente retirada inmediata de la instalación, en los casos de desobediencia al requerimiento municipal.

2.- Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas o



jurídicas titulares de las licencias.

**Artículo 9.** Clasificación de las infracciones

Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en graves y leves.

**Artículo 10.** Son infracciones leves:

- 1.- La instalación de terraza sin licencia municipal, siendo susceptible de legalización. A tales efectos la permanencia de terrazas y veladores tras la finalización del período establecido en la licencia será asimilada a la situación de falta de autorización municipal.
- 2.- Los incumplimientos de la presente Ordenanza que no estén calificados como graves.

**Artículo 11.** Son infracciones graves:

- 1.- La instalación de terraza sin licencia municipal, cuando no sea susceptible de legalización.
- 2.- La instalación de elementos de mobiliario no previstos en la licencia o en mayor número de los autorizados.
- 3.- La ocupación de superficie mayor a la autorizada con cualquier elemento que forme parte de la terraza
- 4.- No mantener la terraza en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato así como la falta de limpieza diaria de la zona ocupada por la terraza al finalizar la jornada.
- 5.- Colocación en la terraza de aparatos o equipos amplificadores o reproductores de audio.
- 6.- La falta de retirada de la terraza al finalizar la temporada manteniendo el mobiliario apilado en la vía pública.
- 7.- La instalación de terraza en emplazamiento distinto al autorizado.
- 8.- La instalación de terraza de forma que se obstaculicen zonas de paso peatonal, el acceso a centros o locales públicos o privados y el tránsito de vehículos de emergencia, así como cuando no se respete el horario de carga y descarga.
- 9.- Ceder o subarrendar la explotación de la terraza a terceras personas.
- 10.- La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la Autoridad Municipal o sus Agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o influencia de la terraza.
- 11.- Desobedecer las órdenes de los Servicios Municipales
- 12.- La comisión de tres faltas leves en el periodo de un año.

**Artículo 12.** De las medidas cautelares.

Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza consistirán en la orden de retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza.

Cuando se hiciera caso omiso de dicha orden, la Administración procederá a su levantamiento, quedando depositados en el lugar designado para ello por espacio de un mes a disposición de sus titulares, que con carácter previo a su recogida deberán hacer efectivo el importe de la ejecución subsidiaria y la posible sanción.

De no procederse por los titulares a la recogida del material del lugar en el que se encuentren depositados en el plazo establecido, tendrán consideración de residuos urbanos y quedarán a disposición de la Administración municipal

**Artículo 13.** Sanciones. 1.Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- 1) Las infracciones leves: Multa de 150 euros
- 2) Las infracciones graves: Multa de 300 euros



#### **Artículo 14.- Procedimiento**

La imposición de sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento sancionador correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y demás normativa específica de vigente aplicación.

**Artículo 15.-** En las infracciones y sanciones tributarias no contempladas en la presente ordenanza, será de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, y normativa que la desarrolle.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogados todos los preceptos de normas municipales aprobadas por el Ayuntamiento de Nueno que se opongan o contradigan lo dispuesto en esta ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente a su publicación íntegra en el B.O.P., y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nueno, 16 de enero de 2020. El Alcalde, Guillermo Palacín Castro



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE OLVENA

143

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de OLVENA para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 146.204,76 euros y el Estado de Ingresos a 146.204,76 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Olvena, 16 de enero de 2020. La Alcaldesa, Sabina Bibiana Gudel Cambra



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

144

#### EDICTO

Dª. Mª. ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Ldo. de la Administración de Justicia y del del Juzgado de lo Social nº. 1 de HUESCA,

HAGO SABER:

Que en procedimiento 867/19, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DAVID PÉREZ GARCÍA, contra "DAPORIV SERVICIOS CONSTRUCTIVOS, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha acordado citar a la Mercantil demandada "DAPORIV SERVICIOS CONSTRUCTIVOS", para que comparezca ante la Sala Audiencia Nº. 2 de este Juzgado de lo Social, sito en PALACIO DE JUSTICIA, C/ Irene Izarbez, nº 2, (esquina C/ Calatayud) de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 21 de Abril del actual, a las 11'45 horas de su mañana, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a la Mercantil "DAPORIV SERVICIOS CONSTRUCTIVOS", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En HUESCA, a quince de Enero de dos mil veinte.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA LDO. DE LA ADMO. DE JUSTICIA.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

145

#### EDICTO

##### Edicto de notificación

Despidos / Ceses en general nº 0000731/2019

Don/Doña M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES AVILES JEREZ Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO de Huesca.

Hago saber: Que en procedimiento 731/2019, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. HECTOR RODRIGO REINOSO FLORES, contra JONATHAN ROBER VICTOR SURGET, sobre DESPIDO Y CANTIDAD, por la presente se cita a JONATHAN ROBER VICTOR SURGET, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en PALACIO DE JUSTICIA, C/ Irene Izarbez, nº 2, (esquina C/ Calatayud) de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 28 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:30 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenérsele por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JONATHAN ROBER VICTOR SURGET en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de HUESCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Huesca, 15 de enero del 2020. El / La Letrado de la Administración de Justicia, M<sup>a</sup> DE LOS ANGELES AVILES JEREZ.